
 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO	CÓDIGO	A-G.1-F03
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	Página 1 de 5

**INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

**OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO**


**ANTONIO EDUARDO VELEZ OTERO  
COORDINADOR**

**MARZO 14 DE 2024**

	<b>OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO</b>  <b>Informe</b>	CÓDIGO	A-G.1-F03
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	Página 2 de 5

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. CRITERIO NORMATIVO
5. EQUIPO AUDITOR
6. METODOLOGÍA
7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL AUDITADO

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO</p> <p>Informe</p>	CÓDIGO	A-G.1-F03
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	Página 3 de 5

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 en relación al “Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos conexos” y la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 en relación al “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”, la Oficina Coordinadora del Control Interno realiza el seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en las directivas ya mencionadas .

## 2. OBJETIVO


Establecer el cumplimiento a lo ordenado en las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002 y la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en relación a los derechos de autor y derechos conexos, específicamente a la adquisición, uso, controles y destino del software legal. así como también la circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

## 3. ALCANCE

Este seguimiento incluye a la Oficina de Planeación y Sistemas, la Sección de Suministros, quien es la encargada de la administración de los bienes tangibles e intangibles.

## 4. CRITERIO NORMATIVO

- ✓ Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- ✓ Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software”
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, “Verificación cumplimiento normas de uso de software”
- ✓ Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- ✓ Circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

	<b>OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO</b>  <b>Informe</b>	CÓDIGO	A-G.1-F03
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	Página 4 de 5

- ✓ Circular 027 del 2023 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

## 5. EQUIPO AUDITOR

Ingeniero y Abogado Alvaro E. Ospina R. – Profesional Universitario

## 6. METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa vigente referente al Software Legal – Derechos de Autor y Conexos, se requiere a la Oficina de Planeación y Sistemas la información pertinente sobre el tema, cómo lo detalla la Circular 027 del 2023, emanada por Unidad Administrativa Especial UNDA; información insumo para la realización el presenta informe.

## 7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL AUDITADO

- ✓ **¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?**

La Cámara de Representantes cuenta con 2100 equipos de cómputo.

- ✓ **¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**


Si.

- ✓ **¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

Los mecanismos de control implementados en la Cámara de Representantes para evitar la instalación de software no licenciado, son:

Un directorio activo.

Perfiles de usuario definidos.

	<b>OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO</b>  <b>Informe</b>	CÓDIGO	A-G.1-F03
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	Página 5 de 5

✓ **¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

A partir del concepto técnico en el cual se determina la obsolescencia, se realiza la desactivación correspondiente en el inventario de bienes de la entidad y en los respectivos registros y procesos contables.

**CONCLUSIÓN**

Esta oficina pudo establecer que la corporación Cámara de Representantes, viene cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa vigente en materia de Derechos de Autor – Software legal.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANTONIO EDUARDO VELEZ OTERO**  
 Coordinador  
 Oficina Coordinadora del Control Interno

Elaboró: Alvaro E. Ospina R. – Profesional Universitario  
 Elvira Susana Mogrovejo - Contratistas